

Auto interlocutorio No. 536

Proceso. V.S. Exoneración de Alimentos
Demandante. Jhon Jairo Gaviria Clavijo
Demandado. Santiago Gaviria Osorio
Radicado. 2022-00208

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la constancia que el auto que inadmitió la presente demanda el 19 de septiembre de 2022, se notificó por estado el 20 de septiembre del presente año y se concedieron 5 días para subsanarla (hábiles 21,22,23, 26 y 27 de septiembre, inhábiles 24 y 25 de septiembre). El 22 de septiembre siguiente presentaron escrito de subsanación dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, 30 de septiembre de 2022.

Se encuentra a Despacho la demanda **V.S. EXONERACION DE ALIMENTOS** promovida en este despacho a través de apoderada judicial por **JHON JAIRO GAVIRIA CLAVIJO** en contra de **SANTIAGO GAVIRIA OSORIO**, para resolver sobre su admisión, luego de subsanada.

CONSIDERACIONES

- 1.- La demanda del encabezamiento se encuentra ajustada a derecho, ya que reúne los requisitos de los Arts. 82, 84 y 89 del Código General del Proceso.
- 2.-Por la naturaleza del asunto y por ser Chinchiná, Caldas, el domicilio del demandado este Despacho es el competente para conocer de este proceso.
- 3.-Se notificará este auto al demandado y se le correrá traslado por el término de 10 días.
- 4.- Se reconocerá personería a la apoderada para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

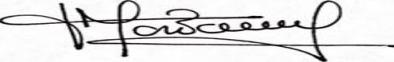
R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **V.S. EXONERACION DE ALIMENTOS** promovida en este despacho a través de apoderada judicial por **JHON JAIRO GAVIRIA CLAVIJO** en contra de **SANTIAGO GAVIRIA OSORIO**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de 10 días.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la **DRA. KELLY JOHANA RINCÓN CARDONA** para actuar dentro del presente proceso en representación del señor **JHON JAIRO GAVIRIA CLAVIJO** conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Montoya Castaño', is centered on a light gray rectangular background.

MARIANA MONTOYA CASTAÑO
JUEZ